

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 30 de julio de 2024.**

**Solicitud con folio 171523324000271.**

*Notoria Incompetencia.*

**ACUERDO. GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. PODER EJECUTIVO.  
SECRETARIA/INSTITUTO DE SALUD. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Téngase por recibida esta **solicitud de acceso a la información con folio 171523324000271**, la cual fue presentada a través del sistema electrónico de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**“De la Unidad de Atención a la Salud Mental "San Agustín" solicito de la manera más atenta lo siguiente:**

- 1. Nombre completo del Director General**
  - 2. No. Telefónico institucional**
  - 3. Correo electrónico Institucional**
  - 4. Número de camas censables**
  - 5. Existen ingresos hospitalarios de usuarios cuyo internamiento sea en obediencia a un mandamiento de autoridad judicial como resultado de la imposición de una medida de seguridad.**
  - 6. Existen ingresos hospitalarios derivados por mandamiento de una autoridad ministerial.**
  - 7. El Hospital cuenta con un manual de procedimientos, lineamientos, políticas o reglamento hospitalario para el ingreso de personas derivadas por mandamiento judicial, en cumplimiento de una medida de seguridad.**
  - 8. El Hospital cuenta con un área específica para el internamiento de personas derivadas por mandamiento judicial, en cumplimiento de una medida de seguridad.**
  - 9. Para el caso de egreso de las personas hospitalizadas por mandamiento judicial, cual es el procedimiento.**
  - 10. Existen usuarios cuyo padecimiento haya remitido, se encuentren en condiciones de obtener el alta hospitalaria y su egreso no se ha concretado por negativa de la autoridad judicial o ministerial.**
  - 11. Se han realizado ingresos hospitalarios de usuarios cuyo internamiento es ordenado por una autoridad judicial del fuero común de otra entidad federativa.**
- NOTA: Los siguientes ítems favor de responderlos de conformidad al censo hospitalario actual.**
- 12. Número de usuarios hospitalizados por mandamiento judicial o ministerial en cumplimiento de una medida de seguridad.**
  - 13. Número de usuarios hospitalizados por mandamiento judicial o ministerial, en cumplimiento de una medida de seguridad corresponden al fuero federal.**
  - 14. Número de usuarios hospitalizados por mandamiento judicial o ministerial, en cumplimiento de una medida de seguridad corresponden al fuero común.**

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

**15. Número de usuarios hospitalizados por mandamiento judicial o ministerial, en cumplimiento de una medida de seguridad corresponden al sexo femenino.**

**16. Número de usuarios hospitalizados por mandamiento judicial o ministerial, en cumplimiento de una medida de seguridad corresponden al sexo masculino.”... SIC**

Una vez analizada la solicitud de mérito, con fundamento en el artículo 59 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; se hace del conocimiento del solicitante que la información solicitada **NO ES COMPETENCIA de este sujeto obligado, debido a que ésta Unidad de Atención a la Salud Mental “San Agustín”, pertenece a una nueva administración, por lo consiguiente le sugerimos realizar una nueva solicitud dirigida a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Así lo acuerda y manda el C. Ing. José de Jesús Pacheco Velázquez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría/Instituto de Salud del Estado de Chiapas.